



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD – UNISALUD  
CONTRATACIÓN

**PRÓRROGA Y ADICIÓN DEL CONTRATO No. 1 DE 2019 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA – UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SEDE PALMIRA Y LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFAMILIAR ANDI – COMFANDI.**

Entre los suscritos, mayores de edad, a saber: **OLGA AURORA MURILLO ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.682.706 de Bogotá, quien obra en su calidad de Gerente Nacional de la Unidad de Servicios de Salud – UNISALUD de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, nombrada por Resolución de Rectoría No. 075 del 05 de febrero de 2021, quien obra en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, identificada con NIT 899.999.063-3, ente universitario autónomo del orden nacional, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Decreto 1210 del 28 de junio de 1993, quien para efectos de este contrato se llamará la **UNIVERSIDAD-UNISALUD SEDE PALMIRA**, de una parte; y por la otra, **JACOBO TOVAR CAICEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.789.565 de Cali, Valle del Cauca, quien en su condición de Representante Legal, actúa en nombre y representación legal de la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFAMILIAR ANDI – COMFANDI** con NIT No. 890.303.208-5, entidad constituida mediante Resolución No. 2734 del 03 de octubre de 1957 expedida por el Ministerio de Justicia y quien en adelante para efectos de este acuerdo se denominará la **CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente prórroga y adición al Contrato de Suministro de Medicamentos No. 01 de 2019, con fundamento en la solicitud y justificación obrante en el oficio N.1.013.P.0568-2021 del 08 de marzo de 2021, suscrito por la Jefe de División de UNISALUD Sede Palmira, Victoria Eugenia Gaviria Durán, supervisora del contrato, documento que forma parte integral del presente acuerdo, previo concepto de viabilidad y conveniencia del Comité de Contratación Nacional de UNISALUD, tal como consta en el Acta No. 3 de la sesión del 16 de marzo de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal g. del artículo 20 de la Resolución No. 1551 de 2014 de la Rectoría por la cual se adoptó el Manual de Convenios y Contratos de la Universidad Nacional de Colombia: **PRIMERO – PRÓRROGA:** Prorrogar por tres (3) meses el Contrato de Suministro de Medicamentos No. 1 de 2019, contados a partir del 1º de abril de 2021 hasta el 30 de junio de 2021. **SEGUNDO - ADICIÓN:** Adicionar por un valor de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$140'000.000) el Contrato de Suministro de Medicamentos No. 1 de 2019, siendo el valor total del contrato la suma de Mil ochocientos veinte millones de pesos (\$1.820'000.000). El valor de la adición se imputará con cargo al presupuesto de UNISALUD Sede Palmira para la vigencia 2021, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 97 del 08 de marzo de 2021. **TERCERO - PÓLIZAS:** El CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual constituidas a favor de UNISALUD, en los términos establecidos en la cláusula trigésima segunda del contrato. **CUARTO - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** La presente prórroga y adición se perfecciona con la firma de las partes, para su legalización se requiere la expedición del Certificado de Registro Presupuestal y la aprobación de las garantías descritas en la cláusula tercera del presente acuerdo por parte de la Jefe de División de UNISALUD Palmira. Esta prórroga y adición será publicada en la página web de UNISALUD. **PARÁGRAFO:** Los documentos a que hace referencia la presente cláusula deberán ser entregados por la CONTRATISTA, en UNISALUD Sede Palmira, ubicada en la Carrera 32 N° 12-10 Barrio Chapinero, Vía Candelaria UNISALUD Piso 1, Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira en la ciudad de Palmira, Valle del Cauca, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la

suscripción del presente documento, una vez cumplido este requisito, esta prórroga y adición quedará legalizada. **QUINTO:** Las demás cláusulas y condiciones contenidas en el Contrato No. 1 de 2019, no fueron modificadas con la presente prórroga y adición, y para todos los efectos continúan vigentes. Para constancia se firma en dos (2) originales del mismo tenor, en la ciudad de Palmira, a los **260321**



**OLGA AURORA MURILLO ROJAS**  
Gerente Nacional UNISALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Elaboró: Lizethe Salazar Sánchez, Jefe Oficina Contratación UNISALUD

Revisó: Elsy Amanda Almanza Celis – Jefe División Nacional Administrativa y Financiera UNISALUD

DocuSigned by:

*Jacobo Tovar Caicedo*

99CB31B2303240A...

**JACOBO TOVAR CAICEDO**

Representante Legal

**CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR  
DEL VALLE DEL CAUCA  
COMFAMILIAR ANDI – COMFANDI**

DocuSigned by:

*Antonio Jose Tenorio Carmen*

B262B74F129D4BB...

DocuSigned by:

*Rocio Villamarin Lozano*

2A57B3218C40490...

DocuSigned by:

*Carlos Alberto Rios Alvarez*

36B4740842D34D7...